



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
13 JUL 2020	
Recibido.....	857.....Hs.
Exp. N°.....	39302.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, gestione ante el Poder Ejecutivo de la Nación:

- Suspender en todo el territorio provincial desde el 20 de marzo hasta el 31 de Octubre del 2020, la aplicación de intereses punitivos y moratorios para los préstamos prendarios y personales realizados por las entidades financieras reguladas en el artículo 2 de la ley 21.526.
- Suspender en todo el territorio provincial hasta el 31 de Octubre del año 2020 la ejecución de las sentencias judiciales que tengan por objeto el incumplimiento de la obligación de pago de los préstamos prendarios y personales realizadas por las Entidades Financieras reguladas en el artículo 2 de la ley 21.526.

Silvia Ciancio
Diputada Provincial



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Debido a la situación de crisis sanitaria social y económica, que está atravesando nuestro país y el mundo. Es necesario dar respuestas concretas, efectivas y contundentes a todas aquellas personas que hoy se encuentran imposibilitadas de afrontar los pagos de las cuotas de los préstamos personales y prendarios adquiridos previamente a la pandemia COVID - 19. La cual ha generado una importante retracción de la actividad económica que no registra precedentes, dejando expuesta una compleja situación financiera que denota día a día un aumento en el estado de cesación de pagos de las familias que ya no pueden hacer frente a sus obligaciones de forma normal y adecuada.

Ante esta realidad objetiva e innegable, es necesario idear y proponer alternativas adecuadas a la realidad excepcional que atraviesa el país, a fin de brindar respuestas oportunas y suficientes desde el Estado, para auxiliar a quienes no pueden cumplir con sus obligaciones, no porque no quieren, sino porque no pueden.

En ese marco, la propuesta brinda una solución también de naturaleza excepcional con fundamento, además, en la emergencia económica que atraviesa nuestra nación.

Por ello propongo suspender hasta el 31 de octubre de este año la aplicación y cómputo de los intereses punitivos, como los resarcitorios o moratorios que se aplican a los préstamos personales o prendarios. Si bien el BCRA ha emitido la circular 6949 del 1º de abril del año 2020, donde establece el refinanciamiento de las cuotas entre el 1º de abril al 30 de junio del año 2020, las cuotas que no se abonen en ese período se incorporarán al final del crédito, sin multas (intereses punitivos). Estas cuotas que se incorporarán al final del crédito van a estar indexadas por la tasa de interés correspondiente según el préstamo adquirido. Esta situación genera que las cuotas impagas continúen



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

devengando intereses resarcitorios dando como consecuencia un mayor endeudamiento en las familias.

Además es fundamental suspender en todo el territorio, hasta el 31 de octubre del año en curso, la ejecución de las sentencias judiciales que tengan por objeto el incumplimiento de la obligación de pago del contrato prendario o personal.

Por lo expuesto anteriormente es que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Silvia Ciancio
Diputada Provincial